

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas*

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el simuvista Señor Gastón Marcelo CARRARA, D.N.I. Nº 21.401.263, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con cargo establecida en el Convenio aprobado por Ordenanza Municipal Nº 034/98, promulgada por Decreto Municipal Nº 285/98; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de Gastón Marcelo CARRARA el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: a) Una fracción de terreno, según título es parte del loteo "San Ramón", de la ampliación del pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Nº 112.431, del Protocolo de Planos forma parte de la quinta Doce y se designa LOTE DIECINUEVE, de la MANZANA UNO, que mide 10 mts. de frente al Sud-Este, sobre Pasaje Panamá, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con pasaje Panamá; al Nor-Este; con lote veinte de la misma manzana; al Sud-Oeste, lote dieciocho; y al Nor-Oeste, con lote nueve, todos de la misma manzana.-b) Una fracción de terreno, según título es parte del loteo San Ramón de ampliación del pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Provincia de Córdoba, y conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Nº 112.431 del Protocolo de Planos, forma parte de la quinta Doce y se designa LOTE VEINTE de la MANZANA UNO, que mide: 10 mts. de frente al Sud-Este, sobre Pasaje Panamá, por 22 mts. de fondo y frente al Nor-Este, sobre calle Silvio Alvarez Moncada; lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con el citado Pasaje Panamá; al Nor-ESTE, con calle Silvio Alvarez Moncada; al Sud-Oeste, con lote diecinueve y al Nor-Oeste, con el lote diez, todos bajo Matrícula Nº 417.573 (lote 19) y Matrícula Nº 417.574 (lote 20) respectivamente, a nombre de la Municipalidad de Las Varillas, por donación con cargo que se le efectuara oportunamente.

Artículo 2º: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del simuvista la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nº 121/00

FECHA DE SANCIÓN: 22/11/2000

PROMULGADA POR DECRETO Nº.....CON FECHA:...../...../2.000.-

